



Visto el borrador de “Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de Vedas de Pesca de 2025”, el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible emite el presente informe con arreglo a las siguientes



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La orden tiene por objeto fijar la relación de especies objeto de pesca, los periodos hábiles, tallas límite de captura, el número máximo de capturas por pescador y cebos autorizados para cada especie, las especies comercializables y las limitaciones y prohibiciones especiales, así como la delimitación y reglamentación establecida para las aguas en régimen especial y refugios de pesca establecidos en los distintos cursos y masas de agua del ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

II.- En la tramitación de la aprobación de la disposición normativa se han seguido los trámites exigibles en la normativa vigente, constando asimismo en el expediente el certificado del Consejo Regional de Pesca de Casilla-La Mancha. Figuran entre otros documentos en el expediente, el informe justificativo, la autorización de iniciativa normativa por parte de la persona titular de la Consejería, trámite de información pública, puesta en conocimiento del borrador por el Consejo Regional de Pesca de Castilla-La Mancha, al resultar preceptiva su consulta conforme



estipula el artículo y demás informes que han justificado la redacción del borrador final, teniendo en cuenta las informaciones recibidas en la fase de información pública.

III. En cuanto al contenido, el texto de la orden recoge los contenidos mínimos propios de la materia, conteniendo una exposición de motivos, 8 artículos, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales relativas a la vigencia y entrada en vigor de la orden, considerando esta unidad el contenido en su conjunto conforme a derecho.

Resultando lo anterior, esta asesoría jurídica informa favorablemente el “*Borrador de Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de Vedas de Pesca de 2025*”, estampillándose a los efectos oportunos.

En el lugar y fecha indicados en la huella digital,

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

